



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 26/06/14	1.2 Hora de inicio: 12:25	1.3 Hora de término: 12:40
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: LeNERIA S y E LTDA		1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Pedro de Valdivia # 01.
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: LeNERIA S y E. LTDA		1.7 Domicilio: Pedro de Valdivia # 01
1.8 RUT o RUN: 76.374.022-6	1.9 Teléfono: 85021607	1.10 Correo electrónico:
1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: ALVARO Bravo Jorja		1.12 Domicilio de notificación por correo: Pedro de Valdivia # 01.
1.13 RUT o RUN: [Redacted]	1.14 Teléfono: [Redacted]	1.15 Correo electrónico: [Redacted]

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada Motivo: Denuncia: Oficio: Otro:
2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada:	P.D.A.
2.4 Objeto de la Inspección Ambiental:	Venta de leña

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.4 Imprevistos: NO HAY	3.5 Actividades Pendientes: NO HAY	

4. OBSERVACIONES
NO HAY

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marcelo Cordova Morales	Municipalidad Temuco	[Firma]
Pablo Brevis Salvo	Municipalidad Temuco	[Firma]



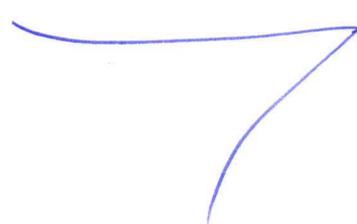
6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se fiscaliza local venta leña de Eucaliptos, venta leña en todo ~~los~~ sacos.

- Se realizó un total de 10 muestras de humedad con instrumento hidrogómetro con el siguiente detalle

- ① 28%
- ② 26%
- ③ 44%
- ④ 21%
- ⑤ 11%
- ⑥ 23%
- ⑦ 30%
- ⑧ 23%
- ⑨ 27%
- ⑩ 23%

- Se puede constatar que el 50% de las muestras corresponde a leña seca y el 50% restante a leña húmeda



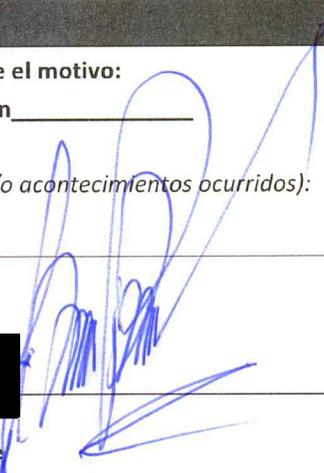
7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____
Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

ANDRÉS BRAVO



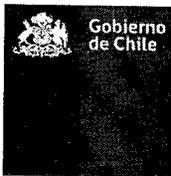


Detalle de actividades de Fiscalización

Fecha de inspección	Titular	RUT	Instrumento
26-06-2014	LEÑERIA S Y E LTDA	76374022-6	D.S. N°78/2009 MINSEGPRES (PDA Temuco)



Es documento fue creado en el Sistema de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente el día 19-08-2015 a las 11:39 horas.



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 706, 2016

DE : **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

MAT. : **Designa fiscales instructores titular y suplente**

FECHA : **22 de diciembre de 2016**

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante "DSC") le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la institución, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Con fecha 21 de agosto de 2015, la División de Fiscalización derivó a la DSC, en forma electrónica, el Informe de Fiscalización DFZ-2014-6489-IX-PPDA-IA, asociado a la empresa Leñería S y E Limitada.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Ariel Espinoza Galdames y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Bastián Pastén Delich.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos contenidos en el expediente remitido y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Marie Claude Plumer Budin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Ariel Espinoza Galdames
- Bastián Pastén Delich